# Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

Gobierno Regional de Apurímac

DREA

# Resolución Directoral Regional Nº 2016 - 2024-DREA.

Abancay, 17 OCT 2024

**Visto**, El Memorando N° 352-2024-ME/GORE-A/DREA/D, Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, y demás documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Regional de Educación de Apurímac, es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, por lo tanto, garantiza el normal desarrollo de las actividades educativas en el ámbito de su competencia;

Que, el literal h) del artículo 80° de la Ley N° 28044 establece como función del Ministerio de Educación, entre otras, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y nos puede exceder el periodo de ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº0147-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que establece en el numeral 5.4, que: 'La Dirección General de Desarrollo Docente, previo informe de la DITEN, traslada a las DRE una propuesta del cronograma de actividades; luego mediante acto resolutivo las DRE aprueban el cronograma regional y lo difunden a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional, teniendo en cuenta el mes establecido para el desarrollo de cada etapa del proceso de encargatura descrito en el numeral 5.2 de la presente norma técnica',

Que, el literal b) del numeral 5.4 del Artículo 5° de la norma en mención, establece lo siguiente: La DRE puede aprobar un cronograma distinto al propuesto por el MINEDU siempre que se respeten los periodos de tiempo establecidos para el desarrollo de cada etapa y no se reduzcan los plazos señalados para las actividades asignadas a los profesores, asimismo establece que la DRE y UGEL publican el cronograma regional en medios de comunicación masiva a su alcance, para que los profesores puedan informarse y participar de las etapas y actividades establecidas en el proceso de encargatura;

Que, a través del Memorando N° 352-2024-ME/GORE-A/DREA/D, el Despacho Directoral de Educación Apurímac, dispone al Área de Personal, proyectar en vía de regularización la resolución de aprobación de Cronograma para el Proceso de Encargatura de Director de UGEL Andahuaylas en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, y Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac;

Estando lo actuado por el Área de Personal, visado por las Oficinas de Administración, Asesoria Jurídica y la Dirección de Gestión Institucional de la DRE-Apurímac;

De conformidad a la Resolución Viceministerial N° 0147-2023-MINEDU, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED- Reglamento

de la Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GR.APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro. – APROBAR EN VIA DE REGULARIZACION EL CRONOGRAMA, para el Proceso de Encargatura de Director de UGEL Andahuaylas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac, conforme a lo establecido por la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTOR DE UGEL ANDAHUAYLAS.
**Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.**

| PARA EL CARGO DIRECTIVO DE UGEL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SEGUNDA ETAPA: ENCARGATURA REGULAR | | | | |
| N°. | Actividades | Responsables | Inicio | Fin |
| 1. | Publicación de plazas | DRE/UGEL | 30/09/2024 | 1/10/2024 |
| 2. | Recepción de postulaciones | Postulantes | 2/10/2024 | 4/10/2024 |
| 3. | Verificación de requisitos | Comité DRE | 9/10/2024 | 10/10/2024 |
| 4. | Publicación de observados | Comité DRE | 11/10/2024 | 11/10/2024 |
| 5. | Subsanación de observaciones | Postulantes | 14/10/2024 | 16/10/2024 |
| 6. | Publicación de NO APTOS (retiro del proceso) | Comité DRE | 17/10/2024 | 17/10/2024 |
| 7. | Evaluación de expedientes | Comité DRE | 18/10/2024 | 22/10/2024 |
| 8. | Publicación preliminar de cuadro de mérito | Comité DRE | 23/10/2024 | 23/10/2024 |
| 9. | Presentación de reclamos | Postulantes | 24/10/2024 | 28/10/2024 |
| 10. | Absolución de reclamos | Comité DRE | 29/10/2024 | 29/10/2024 |
| 11. | Publicación final de cuadro de mérito | Comité DRE | 30/10/2024 | 30/10/2024 |
| 12. | Adjudicación | Comité DRE | 31/10/2024 | 31/10/2024 |

ARTICULO 2do. – Publicar la presente acción administrativa en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación Apurímac.

ARTICULO 3ro.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Mag. Alejo Claudio VILCA ARAPA.
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE APURÍMAC.

ACVA/DIR
DRRH/ADM
EGM/APER
LBV/PROY

# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

# CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTORES DE UGEL AYMARAES, CHINCHEROS Y ENCARGATURA DE DGP DRE APURIMAC

Previo cordial saludo se comunica a los profesores que, en el marco del literal c) del numeral 5.6.3 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU y Resolucion Viceministerial N° 105-2024-MINEDU, se invoca a la convocatoria para el proceso de encargatura en el cargo de Director de UGEL y DGP DRE Apueimac conforme al siguiente cronograma:

| PARA EL CARGO DIRECTIVO DE UGEL Y DGP | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ENCARGATURA REGULAR | | | | |
| **N°.** | **Actividades** | **Responsables** | **Inicio** | **Fin** |
| 1. | Publicación de plazas | DRE/UGEL | 17/10/2024 | 18/10/2024 |
| 2. | Recepción de postulaciones | Postulantes | 21/10/2024 | 22/10/2024 |
| 3. | Verificación de requisitos | Comité DRE | 23/10/2024 | 24/10/2024 |
| 4. | Publicación de observados | Comité DRE | 25/10/2024 | 25/10/2024 |
| 5. | Subsanación de observaciones | Postulantes | 28/10/2024 | 28/10/2024 |
| 6. | Publicación de NO APTOS (retiro del proceso) | Comité DRE | 29/10/2024 | 29/10/2024 |
| 7. | Evaluación de expedientes | Comité DRE | 30/10/2024 | 04/11/2024 |
| 8. | Publicación preliminar de cuadro de mérito | Comité DRE | 05/11/2024 | 05/11/2024 |
| 9. | Presentación y absolución de reclamos | Postulantes | 06/11/2024 | 07/11/2024 |
| 10 | Publicacion final de cuadro de meritos | Comité DRE | 08/11/2024 | 08/11/2024 |
| 11. | Adjudicación | Comité DRE | 11/11/2024 | 11/11/2024 |
| 12. | Presentacion de informe | Comité DRE | 12/11/2024 | 12/11/2024 |
| 13 | Adjudicacion y emisión de resolucion de encargatura | Resp. de NEXUS DRE/UGEL | 13/11/2024 | 13/11/2024 |

**Atentamente,**
**EL COMITÉ DE EVALUACION**

PRESIDENTE(A) SECRETARIO(A) MIEMBRO

# CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE DIRECTOR(A) DE UGEL AYMARAES, CHINCHEROS Y DGP DRE APURIMAC

**REQUISITOS PARA POSTULAR:**
**Requisitos generales:**

a) Contar con título de profesor o licenciado en educación, o de segunda especialidad en educación.

**Requisitos específicos:**

a) Para el cargo de Director(a) de UGEL:
Estar ubicado entre la quinta y octava escala magisterial.
b) Para el cargo de Director(a) de Gestión Pedagógica DRE Apurímac:
Estar ubicado entre la cuarta y octava escala magisterial.
c) El postulante para ser declarado APTO debe cumplir con acreditar los requisitos generales y específicos, según corresponda, a través del informe escalafonario de encargatura emitido por el módulo de escalafón del sistema AYNI, de acuerdo al cargo alque postula.
d) Subsanar la documentación que le haya sido observada en el plazo establecido en el numeral 5.3.6 literal f) de la Resolución Viceministerial Nº 147-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial Nº 105-2024-MINEDU, caso contrario, será declarado NO APTO y retirado de su postulación.

**PROHIBICIONES:**

No podrán participar en el procedimiento de encargaturas:

a) Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
b) Encontrarse inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
c) Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles –RNSSC.
d) Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
f) Encontrarse ocupando en mérito a sentencias judiciales los cargos de Director de Gestión Pedagógica de DRE, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de DRE/UGEL, Director y Subdirector IE, Jefe de Taller en EBR Secundaria, Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria y Coordinador Académico en ETP.

**POSTULACIÓN DE PROFESORES SANCIONADOS:**

- El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendario, no puede postular, si no ha transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al proceso al que postula.
- El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, no puede postular, si no han transcurrido,

como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al proceso al que postula.

- Los profesores designados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la LRM, no participan en el proceso de encargatura regulado por la presente norma técnica, salvo que la vigencia de la culminación de su designación sea anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la encargatura.

**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR POR MESA DE PARTES DE LA DRE APURIMAC PARA POSTULAR AL PROCESO DE ENCARGATURA:**

- Formulario Único de Trámite (F.U.T.) precisando en la sumilla lo siguiente: Solicito postular al Proceso de Encargatura de Director(a) de UGEL, debiendo consignar la plaza al que postula.
- Formulario Único de Trámite (F.U.T.) precisando en la sumilla lo siguiente: Solicito postular al Proceso de Encargatura de Director(a) de Gestión Pedagógica DRE Apurímac, debiendo consignar la plaza al que postula.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- Declaración Jurada para Encargatura, simple, consignando la información de manera correcta, debidamente firmada y con huella dactilar (según el Formato del Anexo Nº 02de la RVM Nº 147-2023- MINEDU) – RVM N° 105-2024-MINEDU
- Informe escalafonario de encargatura con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario.

**IMPORTANTE:**

- Los documentos o declaraciones presentadas por los postulantes están sujetos a la fiscalización posterior, regulada por el Decreto Supremo Nº 096-2007-PCM.

**El comité**

| PRESIDENTE(A) | SECRETARIO(A) | MIEMBRO |
|---|---|---|

# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

### DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

Gobierno Regional APURÍMAC Unidos por el pueblo

## LISTA DE PLAZAS VACANTES ENCARGATURA AÑO 2025

| Nro. | REGION | NIVEL EDUCATIVO | CARGO | J.L | NOMBRE DE LA UGEL | PROVINCIA | DISTRITO | GESTION | ZONA | CODIGO DE PLAZA NEXUS | MOTIVO VACANCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | APURIMAC | ADMINISTRACION | DIRECTOR(A) UGEL | 40 | SEDE ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHINCHEROS | CHINCHEROS | CHINCHEROS | SEDE ADMINISTRATIVA | URBANA | 821211218314 | RENUNCIA |
| 2 | APURIMAC | ADMINISTRACION | DIRECTOR(A) UGEL | 40 | SEDE ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL AYMARAES | AYMARAES | AYMARAES | SEDE ADMINISTRATIVA | URBANA | 823201218019 | RENUNCIA |
| 3 | APURIMAC | ADMINISTRACION | AREA DE GESTION PEDAGOGICA | 30 | SEDE ADMINISTRATIVA - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC | ABANCAY | ABANCAY | SEDE ADMINISTRATIVA | URBANA | 827281212516 | TERMINO VIGENCIA ENCARGATURA |

PRESIDENTE(A)

SECRETARIO(A)

MIEMBRO